

Poder Judicial de la Nación

ACORDADA EXTRAORDINARIA NÚMERO SETENTA Y SEIS: En Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de julio de dos mil trece, se reúnen en acuerdo extraordinario en la Sala de Acuerdos de la Cámara Nacional Electoral los doctores Rodolfo Emilio Munné y Santiago Hernán Corcuera, actuando los Secretarios de la Cámara doctores Hernán Gonçalves Figueiredo y Sebastián Schimmel. Abierto el acto por el señor Vicepresidente, doctor Rodolfo Emilio Munné,

CONSIDERARON:

1º) Que esta Cámara Nacional Electoral mediante Acordadas N° 57/11 y 117/11, determinó -en el marco de las funciones encomendadas por la ley 26.571 respecto a la documentación- el diseño de los modelos de las actas de escrutinio, de certificados de escrutinio y de telegramas con base en los cuales los juzgados federales con competencia electoral elaboraron la documentación utilizada en su distrito (cf. art. 27 del decreto 443/11).-

2º) Que, en efecto, para las elecciones primarias y generales del año 2011 los modelos han sido aplicados por los señores jueces federales electorales con diversas combinaciones o divisiones, de acuerdo a las categorías de cargos a elegir, la cantidad de agrupaciones intervenientes y demás circunstancias particulares de cada distrito.-

3º) Que, en atención a la experiencia recabada en los pasados comicios en cuanto al desempeño de los ciudadanos designados como autoridades de mesa, resulta necesario reiterar la necesidad -puesta de manifiesto en la citada Acordada N° 117/11, de que la documentación revista la mayor sencillez posible a efectos facilitar las funciones de las autoridades de mesa y prevenir demoras o problemas de comprensión en el desarrollo del escrutinio de mesa derivadas de la diversidad y complejidad de formularios.-

Por lo demás, cuestiones de orden práctico aconsejan también uniformar los formatos de los aludidos documentos -actas, certificados y telegrama-, a fin de que, en la medida de lo posible, la similitud entre ellos simplifique la tarea de las autoridades de mesa que tienen a su cargo completarlos.-

Ello sin perjuicio de que, a fin de evitar la reiteración de información superflua que conduce en muchos

casos a errores, los telegramas -y, en los casos en que así lo estimen los respectivos jueces, también los certificados de escrutinio- prescindan de la columna relativa a los totales por agrupación política haciendo constar únicamente los totales por lista interna y asentados sólo en números.-

4º) Que, bajo tales premisas y a fin de evitar que se sumen mayores complejidades a las tareas propias de las Secretarías Electorales y de las autoridades de mesa -previniendo así posibles errores u omisiones que podrían derivar en nulidades electorales-, resulta conveniente para las elecciones primarias del 11 de agosto del corriente año, mantener los modelos de diseños de actas, certificados y telegramas utilizados para las elecciones de 2011, con las pertinentes adecuaciones a las categorías electivas que correspondan en cada distrito.-

Por todo ello,

ACORDARON:

Disponer que para las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias, se mantienen vigentes los modelos -en formato horizontal o vertical- de actas de escrutinio, certificados de escrutinio y telegramas aprobados mediante Acordada N° 57/11, en las condiciones expuestas en los considerandos que anteceden.-

Ofíciense a los señores Jueces Federales con competencia electoral, al Servicio Electoral del Correo Oficial y a la Dirección Nacional Electoral del Ministerio del Interior. Con lo que se dio por terminado el acto.-----
El señor Presidente del Tribunal, doctor Alberto Ricardo Dalla Via no interviene por encontrarse en uso de licencia (artículo ciento nueve del Reglamento para la Justicia Nacional).-----

Fdo.: DR. RODOLFO EMILIO MUNNÉ, Vicepresidente - DR. SANTIAGO HERNÁN CORCUERA, Juez de Cámara.

Ante nos, HERNÁN GONÇALVES FIGUEIREDO, Secretario de Actuación Judicial - SEBASTIÁN SCHIMMEL, Secretario de Actuación Electoral.